

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/37/Add.2
WT/DS292/31/Add.2
WT/DS293/31/Add.2
4 de marzo de 2008
(08-0984)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Informe de situación presentado por las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de marzo de 2008, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Comunidades Europeas - Medidas que afectan a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos* (WT/DS291, WT/DS292, WT/DS293)

Desde su último informe de situación, las Comunidades Europeas y los tres reclamantes han seguido manteniendo conversaciones constructivas con el objetivo de resolver esta diferencia y las cuestiones con ella relacionadas.

Con la Argentina y el Canadá se acordó, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, volver a prorrogar el plazo prudencial más allá del 11 de enero de 2008. El 15 de febrero de 2008, los Estados Unidos y las CE solicitaron la suspensión del procedimiento de arbitraje previsto en el párrafo 6 del artículo 22 del ESD a fin de que el diálogo pueda continuar.
